

ACTA ORDINARIA 36-2024. Acta número treinta y seis correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, en la sala de sesiones del local 51 del Depósito Libre Comercial de Golfito, de forma presencial y virtual por la plataforma Microsoft Teams, a las diez horas con tres minutos del veinticinco de junio del dos mil veinticuatro, presidida por la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, representante del Poder Ejecutivo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia), con la asistencias de los siguientes miembros: Marielos Castillo Serrano, vicepresidenta, representante de la Municipalidad de Corredores; Bernardo Enrique Viquez Valverde, representante de la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito; Rafael Ángel Ureña Solís, representante de la Municipalidad de Coto Brus (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Juan Carlos Muñoz Gamboa, representante de la Municipalidad de Buenos Aires (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Dayanne Cantillo Montero, representante de la Municipalidad de Golfito; Ana Cecilia Valerín Pizarro, representante de la Municipalidad de Osa (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Ana Tomasa Palacios Martínez, representante de las cooperativas; Guido Lericí Salazar, representante del sector productivo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Merilyn Altamirano Amador, representante de asociaciones de desarrollo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Laura Espinoza Bejarano, representante del sector indígena (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); el licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, la licenciada Yendry Sequeira Montoya, Asesora de dirección ejecutiva de JUDESUR y la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR. Se deja constancia que la sesión se realiza de forma bimodal a través de la plataforma Teams tomando en cuenta el acuerdo ACU-08-35-2022. -----

CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA N°36-2024: -----

ARTÍCULO 1: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria N°36-2024. -

1. Lectura y aprobación del orden del día. -----
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 34-2024 y el acta sesión extraordinaria No. 35-2024. -----
3. Atención al DTPDI de JUDESUR. -----
4. Informe de dirección ejecutiva. -----
5. Lectura de correspondencia. -----
6. Asuntos varios de directores. -----

ACUERDO 01. Se lee y aprueba el orden del día de la sesión ordinaria N° 36-2024.
ACUERDO EN FIRME. -----

CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 34-2024 Y EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 35-2024: -----

ARTÍCULO 2: Lectura, comentario y aprobación del acta ordinaria N°34-2024 del dieciocho de junio del dos mil veinticuatro. -----

ACUERDO 02. Aprobar el acta ordinaria N°34-2024 del dieciocho de junio del dos mil veinticuatro. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 3: Lectura, comentario y aprobación del acta extraordinaria N°35-2024 del veinte de junio del dos mil veinticuatro. -----

ACUERDO 03. Aprobar el acta extraordinaria N°35-2024 del veinte de junio del dos mil veinticuatro. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Al ser las diez horas con siete minutos, la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión de junta y se retoma al ser las diez horas con trece minutos e ingresa a la sala de sesiones de JUDESUR, el licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. -----

CAPITULO III. ATENCIÓN AL DTPDI DE JUDESUR: -----

ARTÍCULO 4: Informe No. 006-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su Reglamento,

efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°0503-0036, se determina que la solicitud cumple con todos los requisitos para obtener la Beca - Estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación R&C-O-061-2024 del Departamento de Operaciones de JUDESUR como consta en el expediente. Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La aprobación de la beca de educación, técnico en inglés conversacional a 10 meses, en la academia comercial San Marcos S.A, a la solicitante Karina Rojas Herrera, Cédula 6-0408-0061, del cantón de OSA (Folio19), monto total de \$452,485,00, por lo cual, se instruye la solicitante Rojas Herrera, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. --

ACUERDO 04. Aprobar la Beca Técnica no reembolsable, por el monto de \$452,485,00, tramitado en el expediente No. 0503-0036, a favor de Karina Rojas Herrera, cantón de Osa, para cursar la carrera técnico en inglés conversacional, en la academia comercial San Marcos S.A, según Informe No. 006-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 5: Informe No. 007-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su Reglamento, efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°0803-0030, se determina que la solicitud cumple con todos los requisitos para obtener la Beca Estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación R&C-O-061-2024 del Departamento de Operaciones de JUDESUR como consta en el expediente. Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La aprobación de la beca de educación técnico en masoterapia, a 13 meses en la Academia Comercial San Marcos S.A, a la solicitante Yendry Pérez Arguijo, cédula 1-1442-0325, del cantón de Coto Brus (Folio16), monto total de \$690,030,00, por lo cual, se instruye la solicitante Pérez Arguijo, suscribir el contrato respectivo con el

Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. --

ACUERDO 05. Aprobar la Beca Técnica no reembolsable, por el monto de ₡690,030,00, tramitado en el expediente No. 0803-0030, a favor de Yendry Pérez Arguijo, cantón de Osa, para cursar la carrera técnico en masoterapia, en la academia comercial San Marcos S.A, según Informe No. 007-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR.

ACUERDO EN FIRME. -----

ARTÍCULO 6: Informe No. 008-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su Reglamento, efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°1003-0049, se determina que la solicitud cumple con todos los requisitos para obtener la Beca Estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación R&C-O-061-2024 del departamento de operaciones de JUDESUR como consta en el expediente. Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La aprobación de la Beca de Educación, Técnico en Asistente de Pacientes a 11 meses en la Académica Tecnológica de C.R (CATEC) S.A, a la solicitante Keilyn Patricia Pérez Fonseca, Cédula 6-0430-0052, del cantón de Corredores (Folio18), monto total de ₡497,211,00, por lo cual, se instruye la solicitante Pérez Fonseca, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. -----

ACUERDO 06. Aprobar la Beca Técnica no reembolsable, por el monto de ₡497,211,00, tramitado en el expediente No. 1003-0049, a favor de Keilyn Patricia Pérez Fonseca, cantón de Corredores, para cursar la carrera técnico en Asistente de Pacientes, en la academia tecnológica de C.R (CATEC) S.A, según Informe No. 008-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 7: Informe No. 009-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera,

jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su Reglamento, efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°1003-0050, se determina que la solicitud cumple con todos los requisitos para obtener la Beca - Estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación R&C-O-061-2024 del Departamento de Operaciones de JUDESUR como consta en el expediente. Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La Aprobación de la Beca de Educación, Técnico en Registro Médicos, a 14 meses en la Académica Comercial San Marcos S.A., a la solicitante Kristel Dayana Montezuma Montezuma, Cédula 6-0493-0728, del cantón de Corredores (Folio13), monto total de ¢530,706,00, por lo cual, se instruye la solicitante Montezuma Montezuma, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. -----

ACUERDO 07. Aprobar la Beca Técnica no reembolsable, por el monto de ¢530,706,00, tramitado en el expediente No. 1003-0050, a favor de Kristel Dayana Montezuma Montezuma, cantón de Corredores, para cursar la carrera técnico en Registro Médicos, en la academia comercial San Marcos S.A, según Informe No. 009-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 8: Informe No. 010-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su Reglamento, efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°0303-0030, se determina que la solicitud cumple con todos los requisitos para obtener la Beca Estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación R&C-O-061-2024 del Departamento de Operaciones de JUDESUR como consta en el expediente. Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La Aprobación de la Beca de Educación, Técnico en Informática Empresarial,

a 16 meses en la Universidad San Isidro Labrador.UISIL, a la solicitante Merelyn Mora Camacho, Cédula 1-1846-0567, del cantón de Buenos Aires (Folio14), monto total de ¢918,720.00, por lo cual, se instruye la solicitante Mora Camacho, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. -----

ACUERDO 08. Aprobar la Beca Técnica no reembolsable, por el monto de ¢918,720.00, tramitado en el expediente No. 0303-0030, a favor de Merelyn Mora Camacho, cantón de Buenos Aires, para cursar la carrera Técnico en Informática Empresarial, en la Universidad San Isidro Labrador (UISIL), según Informe No. 010-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, se abstiene de votar debido a que está dando un curso en la Universidad San Isidro Labrador y no sé si el hecho de que esté en esa Universidad pueda causar alguna situación por aquello de que yo vote algo a favor de la Universidad, entonces por esa razón me abstengo de votar. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 9: Informe No. 011-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su Reglamento, efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°0303-0031, se determina que la solicitud cumple con todos los requisitos para obtener la Beca - Estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación R&C-O-061-2024 del Departamento de Operaciones de JUDESUR como consta en el expediente. Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La Aprobación de la Beca de Educación, Técnico en Informática Empresarial, a 16 meses en la Universidad San Isidro Labrador.UISIL, a la solicitante Ericka María Pilartes Boza, Cédula 2-0728-0471, del cantón de Buenos Aires (Folio15), monto total de ¢918,720.00, por lo cual, se instruye la solicitante Pilartes Boza, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de

Junta Directiva. -----

ACUERDO 09. Aprobar la Beca Técnica no reembolsable, por el monto de ¢918,720.00, tramitado en el expediente No. 0303-0031, a favor de Ericka María Pilartes Boza, cantón de Buenos Aires, para cursar la carrera Técnico en Informática Empresarial, en la Universidad San Isidro Labrador (UISIL), según Informe No. 011-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, se abstiene de votar debido a que está dando un curso en la Universidad San Isidro Labrador y no sé si el hecho de que esté en esa Universidad pueda causar alguna situación por aquello de que yo vote algo a favor de la Universidad, entonces por esa razón me abstengo de votar. **ACUERDO EN FIRME.** -----

La directora Marielos Castillo Serrano, menciona que ella estaba revisando los expedientes que el señor Harold nos traía, y estaba viendo que ellos llevan el cuadro de calificación que lleva cada uno de los muchachos o muchachas. Yo pienso que deberíamos de exigir, tal vez no es la palabra, pero pedir una calificación más alta, hay persona que en este caso trae una nota de 70, como decimos nosotros en el colegio, apenas para pasar y hay personas que traen notas de 97, 98. Yo creo que al ser una beca no reembolsable, deberíamos de pedirle un poquito, claro, hago la salvedad, puede que su coeficiente intelectual no le dé, pero para eso hay adecuaciones, para eso están las adecuaciones significativas, no significativas de acceso, lo que sea, y que se demuestre que esa persona, pues con ese 70, está demostrando su capacidad intelectual hasta donde le permita su conocimiento, entonces no sé, me parece excelente el trabajo que ellos están haciendo en cuanto a tener las calificaciones que llevan, siento que deberíamos de pedirles que si su coeficiente intelectual se lo permite, que sea un poquito más de 70, porque siento que estamos apenas como para pasar. -----

La directora Ana Tomasa Palacios Martínez, menciona que si la ley lo permite, ese 70, me parece bien, no obstruirle a una persona que quiere seguir estudiando. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR,

menciona que ella apoya lo que dice doña Marielos y me parecería que lo prudente es revisar qué es lo que se le solicita, quizás hacer esa observación de que si eso ya está normado así, o qué se puede hacer, porque si es importante que si una persona tiene una beca, pues tenga un rendimiento más alto, como dijo Marielos, habría que analizar las situaciones particulares, hay personas que han tenido que sacar un técnico medio porque sus capacidades les limitan, pero sí es bueno que haya un mejor promedio. -----

El licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, menciona que eso está reglamentado y esa es la valoración que hace el estudio técnico que realiza operaciones a la hora de aprobar o no aprobar una beca, porque la beca ya viene referenciada, que cumple con todos los requisitos y ese número, ese rendimiento promedio, es el cálculo que genera toda la información que ellos evalúan. -----

El director Bernardo Enrique Víquez Valverde, menciona que en el siguiente tema me abstengo de participar ya que soy asociado de la cooperativa, por lo que solicito permiso para retirarme de la sala de sesiones. -----

Seguidamente al ser las diez horas con cincuenta y nueve minutos el director Bernardo Enrique Víquez Valverde, se retira de la sala de sesiones. -----

ARTÍCULO 10: Informe DTPDI-0041-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde con fundamento en la Ley 9356 y su Reglamento, este Departamento somete a consideración de la Junta Directiva de Judesur, luego de evaluada la liquidación presentada por el ente ejecutor: Cooperativa Agroindustrial de Servicios Múltiples de Productores de Palma Aceitera RL (COOPEAGROPAL RL), cédula jurídica 3-004-078431; y que consta en el expediente. El primer desembolso se realizó el 14 de diciembre del 2023, Se autorizó el desembolso mediante ACU-05-51-2023: por la suma de ₡630.886.897.21. la liquidación financiera fue avalada mediante oficio Fiscalización-02-OF-014-2024 por parte de la licenciada Katherine Ugarte Barrantes, fiscalizadora del DTPDI- que la documentación aportada indica el Visto Bueno del uso de los recursos del

1er desembolso, por lo cual aprueba administrativamente la liquidación financiera del proyecto N°0063-06-PR-R -----

Cuadro Resumen

PRESUPUESTO ORIGINAL		FONDOS JUDESUR	
PARTIDA	PRESUPUESTO	EJECUCION	SALDO
Monto del Desembolso	₡ 630,886,897.21		
Menos: 2% de fiscalización de JUDESUR - N/A	₡		
Compra e instalación de equipo		₡587,532,744.00	
Saldos	₡630,886,897.21	₡587,532,744.00	₡43,354,153.21

La documentación aportada indica un manejo eficiente y eficaz de los recursos, cumpliendo a cabalidad con Plan de inversión establecido y en cumplimiento del convenio de financiamiento y de la legislación aplicable de COOPEAGROPAL R.L, por lo cual se aprueba la primer liquidación parcial financiera del uso del primer desembolso del proyecto por un monto de ₡630.886.897.21, de lo cual se ejecutaron ₡ 587.532.744,00 (un 93% ejecutado del monto del primer desembolso), con la cancelación de un 40% de la orden de compra N°136505 por la adquisición e instalación de equipos, además se aprueba el saldo de ₡43.354.153,21, lo cual corresponde al remanente del primer desembolso, así consta en la documentación emitida por el Ing. Denis Alfonso Solano Castillo, como encargado del proyecto. -----

En virtud de lo expuesto en los párrafos anteriores el Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional recomienda los siguientes ACUERDOS PROPUESTOS a la Junta Directiva: -----

1. El Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. el Informe N° 041-2024 que recomienda aprobar la liquidación parcial del 1er desembolso del Proyecto N° 0063-06-PR-R “Reemplazo de Tecnología de Esterilización vertical en Planta Extractora el Roble, Laurel, Corredores”, por la suma de ₡ 587.532.744,00; ejecutados por la *Cooperativa Agroindustrial de Servicios Múltiples de Productores de Palma Aceitera RL* (COOPEAGROPAL RL), cédula jurídica # 3-004-078431. -----

2. Aprobar el *avance del Cronograma* del Proyecto N° 0063-06-PR-R “Reemplazo de Tecnología de Esterilización vertical en Planta Extractora el Roble, Laurel, Corredores, de acuerdo al informe Técnico ING-INF-015-2024 - del 04 de junio de 2024. -----

3. Otorgar el “*Visto Bueno*” del uso de los recursos del 1er desembolso del proyecto N° 0063-06-PR-R “Reemplazo de Tecnología de Esterilización vertical en Planta Extractora el Roble, Laurel, Corredores. Se *autoriza* realizar el 2° *Desembolso* por monto de *¢264.573.320.00*. -----

La directora Marilyn Altamirano Amador, menciona que ella estuvo leyendo sobre el informe que nos pasarán, lo que no tengo claro es cómo funciona ahorita lo de estos desembolsos es, este segundo desembolso que se pretende aprobar también para que se les aplique, ¿es para ellos ejecutar lo que están proponiendo? o más bien ¿ya ejecutaron lo que está propuesto en el plan de inversión y es para pagar esos gastos que ya tuvieron? ¿Cómo es que se maneja actualmente eso?-----

El licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, menciona que aquí estamos en presencia de un proyecto que se plantea, qué es lo que se quiere hacer, cuál es el objetivo de este y bueno, dentro de ese proyecto hay una cosa que se llama plan de inversión, en el plan de inversión se dice cómo se va a gastar el dinero, dice ahí en el plan de inversión, que el primer tracto puede ser a 2 tractos a 3 o a 4 tractos, en este caso es ese monto total del proyecto que son ¢ 1.565.174.403.00 (Un mil quinientos sesenta y cinco millones ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos tres colones con 0/100), va a ser distribuida 4 tractos, iniciando con el primero que de ¢ 630.886.897.21, así sucesivamente los siguientes extractos en este caso de una vez de acuerdo a la Ley dice que hay que hacer una liquidación, una revisión y con al menos el 80% ejecutado, se puede desembolsar el segundo tracto pactado, entonces ahí estamos, ya presentaron la liquidación, ya se revisó y cumple con la normativa establecida para liquidaciones, lo cual a través de esto se le autoriza a continuar con el proyecto y el dinero es para continuar con el proyecto para lo que viene. -----

La directora Marilyn Altamirano Amador, menciona que tiene otra consulta y es sobre el remanente que ahí se menciona, ¿ese remanente se incluiría en el segundo desembolso? O entiendo que más bien ya es un dinero que ellos tienen en sus cuentas, pero lo ejecutarían para completar las actividades que ellos ya tienen o es para usar en otra actividad. -----

El licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, responde que continuando con el proceso de ejecución del proyecto, como le mencioné, el primer desembolso fueron ₡630.886.897.21, gastaron ₡ 587.532.744,00 y ese sobrante es parte del proceso de ejecución, entonces lo que sobró más lo que se le va a desembolsar, tiene que liquidarlo en la siguiente liquidación, es la continuidad de la ejecución del proyecto, esto no estamos hablando de remanentes para el final del proyecto. -----

La directora Ana Cecilia Valerín Pizarro, menciona que su inquietud es sobre ese 2%. ¿No se ocupa?, ¿eso no es importante? para ese otro desembolso. -----

El licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, responde que si usted recuerda en la presentación, yo dije que el 2% de liquidación es cero, pero es porque en este momento por ley no lo podemos cobrar ¿Que se ocupa? Sí, claro, que se debe cobrar, sí, claro, pero bueno, cuando se definió en el reglamento lo quitaron y si es importante, al menos que ese 2% se pueda cobrar de acuerdo a la ley o que la ley permita, porque evidentemente los gastos de fiscalización son altos, el costo operativo de contratar a un ingeniero es bastante alto y la plata tiene que salir de algún lado, en este caso debería salir del mismo proyecto. -----

La directora Ana Cecilia Valerín Pizarro, consulta que de donde se va a tomar para ese pago del 2%. -----

El licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, responde que en este momento se

está tomando de los proyectos que en el pasado se les cobro el 2%, de acuerdo a la ley anterior, habrá que ver cuando se gaste el fondo. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que en relación con los proyectos, habíamos tenido un informe de parte de la auditoría en que los cronogramas debían ser más amplios, no sé si eso se logró subsanar en este proyecto, si se puede hacer o no y si esta parte de este segundo desembolso entra dentro de ese tiempo a como se va cumpliendo. -----

El licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, responde que correcto, recuerde que la supervisión ya contestamos, en los dos últimos meses se han ido todas las semanas a Coopeagropal, tanto mi persona, como Jenny, como el ingeniero, el compañero Luis Miguel, el cual está dando fe, que el programa se está cumpliendo en tiempo y forma, así como el tema de la ejecución y así con los demás proyectos que vamos a iniciar, tal es el caso de ASADAGOL que es el próximo que sigue. -----

ACUERDO 10. Aprobar la liquidación parcial del 1er desembolso del Proyecto N° 0063-06-PR-R “Reemplazo de Tecnología de Esterilización vertical en Planta Extractora el Roble, Laurel, Corredores”, por la suma de ¢ 587.532.744,00; ejecutados por la Cooperativa Agroindustrial de Servicios Múltiples de Productores de Palma Aceitera RL (COOPEAGROPAL RL), cédula jurídica # 3-004-078431. Según informe DTPDI-0041-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. El director Bernardo Enrique Víquez Valverde, se encuentra fuera de la sala de sesiones al momento de la votación.

ACUERDO EN FIRME. -----

ACUERDO 11. Aprobar el avance del Cronograma del Proyecto N° 0063-06-PR-R “Reemplazo de Tecnología de Esterilización vertical en Planta Extractora el Roble, Laurel, Corredores, de acuerdo al informe Técnico ING-INF-015-2024 del 04 de junio de 2024. Según informe DTPDI-0041-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. El

director Bernardo Enrique Víquez Valverde, se encuentra fuera de la sala de sesiones al momento de la votación. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ACUERDO 12. Otorgar el “Visto Bueno” del uso de los recursos del 1er desembolso del proyecto N° 0063-06-PR-R “Reemplazo de Tecnología de Esterilización vertical en Planta Extractora el Roble, Laurel, Corredores. Se autoriza realizar el 2° Desembolso por monto de ¢264.573.320.00. Según informe DTPDI-0041-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. El director Bernardo Enrique Víquez Valverde, se encuentra fuera de la sala de sesiones al momento de la votación. **ACUERDO EN FIRME.** -----

La directora Ana Cecilia Valerín Pizarro, menciona que le queda la inquietud, ¿qué va a pasar con los demás proyectos que vengan o los próximos, con ese 2% de fiscalización?

El licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, responde que de momento hay un fondo de 2% de proyectos anteriores que si se logró cobrar, pero con el cambio de la Ley, eso se eliminó, quedo en el aire y no está definido en el reglamento y entonces no se puede cobrar, eso hay que hacer una revisión y tratar de incluirlo. -----

La licenciada Yendry Sequeira Montoya, Asesora de dirección ejecutiva de JUDESUR, menciona que tal vez como para tratar de aportar a los que pregunta doña Ana, la ley quita el 2% de fiscalización, porque crea al departamento de fiscalización, que es el DTPDI, sin embargo, en la revisión que se hizo en dirección ejecutiva en el proyecto de ley que está presentando en la asamblea legislativa por parte de algunos legisladores se incluyó, que se pudiese incorporar ese 2% nuevamente como parte de la fiscalización, en proyectos que necesitarían una fiscalización especial, de profesionales con cierta especialidad. -----

Al ser las once horas se retira de la sala de sesiones de JUDESUR e ingresa el director Bernardo Enrique Víquez Valverde. -----

CAPITULO IV. INFORME DE DIRECCIÓN EJECUTIVA: -----

ARTÍCULO 11: El licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, menciona que hay dos temas de dirección que son informativos. Quisiera solicitar Yendry que informe un poco de lo que se ha venido conversando con la gente del Banco de Costa Rica, con respecto al acto protocolario para la colocación de la primera piedra de inicio. -----

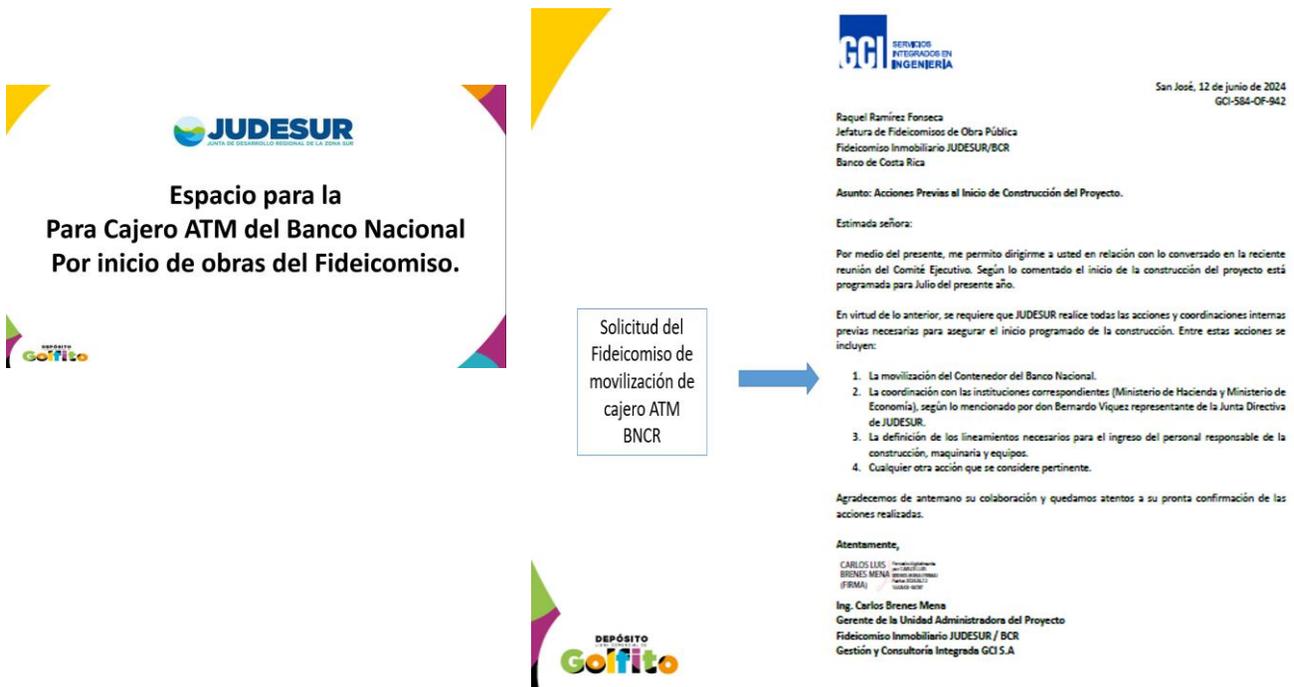
La licenciada Yendry Sequeira Montoya, Asesora de dirección ejecutiva de JUDESUR, menciona que ayer tuvieron reunión tanto la comisión que se conformó que la integran miembros de junta directiva y funcionarios de la institución y también en la tarde, con el Banco de Costa Rica, ya básicamente aspectos logísticos, logramos avanzar bastante, ya tenemos definidas las funciones, se está trabajando en la lista de invitados, se coordinó el tema de las mesas, toldos, sonido, todo para el evento protocolario que se requiere. Posteriormente en la tarde me reuní con personeros del Banco de Costa Rica para definir algunos detalles, sin embargo en la definición de esos detalles se logró determinar que las expectativas que se tenían que iba a ser el evento, realmente estaban un poco lejanas de lo que era realmente. Porque la expectativa que se tiene es que cuando se haga el inicio de obras, ya este la maquinaria trabajando, ya este el movimiento de tierras, que eventualmente si hay que hacer una trasmisión en vivo, se pueda observar que las obras avancen, como algo más palpable y los personeros del BCR, lo que tenían en mente es un acto simbólico, en donde se enterraba una capsula del tiempo que contenía planos y otras cosas y así dar inicio a la obras a través de un acto simbólico, para hacer ese acto simbólico hay erogación de fondos públicos y todo un movimiento de personas que están muy interesadas en que eso suceda. Entonces a lo interno de la comisión lo que se decidió es posponer al menos una semana, porque estamos esperando información del BCR, el acto de inauguración de las obras para que coincidan con la presencia efectiva de las personas que ya van a estar movilizanddo tierra, maquinaria, empresa constructora para que sea algo más real, menos simbólico más visible, se sabe que hay muchas expectativas de ese inicio de obra y se quiere compartir con la comunidad y con el país ya algo más real como un inicio de obra, estriamos la comisión reuniéndonos con personeros

del Banco de Costa Rica esta semana para que definan cuando la maquinaria estaría acá y con base en esa definición coincidir con el acto protocolario del inicio de obras. -----

La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que ella estuvo detrás de esa fecha, viendo unos correos que don Luis me compartió para seguimiento, ellos hacían la indicación que necesitaban los permisos para ingresar desde este viernes veintiocho, que ocupaban algo de ingresos, la seguridad y un montón de cosas, conversando con ellos indican que la maquinaria llega hasta el cinco, yo no voy a estar, por lo que les propongo hacer una sesión extraordinaria el jueves once de julio y nos daría tiempo para afinar detalles, porque la verdad, si estábamos corriendo bastante y esto quiero agradecer a quienes están en la comisión, porque se ha llevado un orden. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 12: El licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, menciona que en el mismo contexto del inicio de las obras del fideicomiso, expongo lo siguiente: -----



JUDESUR
JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR

**Espacio para la
Para Cajero ATM del Banco Nacional
Por inicio de obras del Fideicomiso.**

DEPÓSITO
Libre Comercial de
Golfito

Solicitud del Fideicomiso de movilización de cajero ATM BNCR

GCI SERVICIOS INTEGRADOS EN INGENIERÍA

San José, 12 de junio de 2024
GCI-584-0F-942

Raquel Ramírez Fonseca
Jefatura de Fideicomisos de Obra Pública
Fideicomiso Inmobiliario JUDESUR/BCR
Banco de Costa Rica

Asunto: Acciones Previas al Inicio de Construcción del Proyecto.

Estimada señora:

Por medio del presente, me permito dirigirme a usted en relación con lo conversado en la reciente reunión del Comité Ejecutivo. Según lo comentado el inicio de la construcción del proyecto está programada para Julio del presente año.

En virtud de lo anterior, se requiere que JUDESUR realice todas las acciones y coordinaciones internas previas necesarias para asegurar el inicio programado de la construcción. Entre estas acciones se incluyen:

1. La movilización del Contenedor del Banco Nacional.
2. La coordinación con las instituciones correspondientes (Ministerio de Hacienda y Ministerio de Economía), según lo mencionado por don Bernardo Viquez representante de la Junta Directiva de JUDESUR.
3. La definición de los lineamientos necesarios para el ingreso del personal responsable de la construcción, maquinaria y equipos.
4. Cualquier otra acción que se considere pertinente.

Agradecemos de antemano su colaboración y quedamos atentos a su pronta confirmación de las acciones realizadas.

Atentamente,

CARLOS LUIS BRENES MORA
BRENES MORA
(FRMA)
Firma

Ing. Carlos Brenes Mora
Gerente de la Unidad Administradora del Proyecto
Fideicomiso Inmobiliario JUDESUR / BCR
Gestión y Consultoría Integrada GCI S.A.

Acuerdo ACU-04-46-2023 de la Sesión Ordinaria No. 46-2023, celebrada el 24 de octubre de 2023, que dice textualmente lo siguiente:

“...ACUERDO 04. Autorizar a la dirección ejecutiva de JUDESUR, realizar los trámites correspondientes con la finalidad de reubicar la oficina de la contraloría de servicios en el área de la sala de espera del Local 51, asimismo se asigne el espacio que ocupa actualmente la contraloría de servicios para trasladar los cajeros automáticos del Banco Nacional. ACUERDO EN FIRME”.

La Ley No. 9158 Ley Reguladora del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios, sobre la ubicación física de las Contralorías de Servicios, puntualmente el artículo 18 de la cita Ley dice lo siguiente:

“ARTÍCULO 18.- Ubicación física de las contralorías de servicios
Las contralorías de servicios deben ubicarse en un área cercana a las oficinas que prestan atención directa al público y deben ser de fácil y adecuado acceso para la atención de personas usuarias. Asimismo, el espacio físico asignado debe contar con condiciones adecuadas de ventilación, limpieza, comodidad, privacidad, accesibilidad e iluminación.”

Contraloría de Servicios.



No cumple con algunos requisitos de la Ley No. 9158

- Comodidad
- Privacidad
- Iluminación
- Ventilación

En el área para el ATM está la Caja Recaudadora



Ubicación de ATM en Sitio de las Obras



Acuerdo ACU-04-46-2024 de la Sesión Ordinaria No. 22-2024, celebrada el 9 de abril de 2024, que dice textualmente lo siguiente:

ACUERDO 06. Dejar sin efecto el ACU-04-46-2023 del 24 de octubre de 2023 y autorizar a la dirección ejecutiva de JUDESUR, realizar los trámites correspondientes con la finalidad construir el cerramiento de la oficina de la contraloría de servicios en el área de la sala de espera del Local 51, asimismo *se asigne el espacio que se iba asignar a los cajeros automáticos del Banco Nacional para mantener ahí la Caja Recaudador* de la línea de negocio de parqueos e instruir a la dirección ejecutiva para que se cotice la adquisición de un sistema multiusuario para el registro de parqueos y poder cobrar en un solo lugar. **ACUERDO EN FIRME**

ACUERDO 13. Considerando que por las obras de los nuevos locales comerciales en el DLCCG, se debe mover el ATM móvil del Banco Nacional, se modifica el ACU-06-22-2024 de la Sesión Ordinaria No. 22-2024, celebrada el 9 de abril de 2024, en lo concerniente a que se reasigne el espacio de la Caja Recaudadora a los cajeros automáticos del Banco Nacional y se traslade la Caja Recaudadora de la línea de negocio de parqueos a otro lugar que defina la Dirección Ejecutiva. **ACUERDO EN FIRME.** -----

CAPITULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA: -----

ARTÍCULO 13: Nota GGA-002-24 del señor Gerardo Guerrero Arrieta, del dieciocho de junio del dos mil veinticuatro, donde con las facultades que me otorga la constitución política, con todo respeto me presento ante usted, para hacer la siguiente solicitud: -----

Le solicito a esa junta directiva indique cual es el sustento jurídico y legal para incluir en el reglamento de junta directiva aprobado con el acuerdo ACU-04-27-2024 lo siguiente: -----

Sección VI. Pago de Dietas a Miembros Directivos que conforman Comités Institucionales -----

Artículo 41. Procedencia del pago. -----

Según las regulaciones existentes, la Junta Directiva de la JUDESUR, definirá los comités cuyos miembros directivos tienen derecho a la percepción de pago de dietas, hasta por 2 comités, la integración y participación en otros comités será ad honorem. -----

Previo a cualquier pago se deberá informar al Área Evaluación Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República y tener su aval o autorización. Con base en los principios de utilización racional de recursos y transparencia, los comités establecerán la cantidad de sesiones que celebrarán durante el mes. -----

Nota GGA-003-24 del señor Gerardo Guerrero Arrieta, del diecinueve de junio del dos mil veinticuatro, donde solicita a esa junta directiva que en aras de la transparencia que debe pregonar y reflejar como ciudadanos y funcionarios públicos, le pidan al representante de Acodego copia de la declaración jurada que presento como requisito para ser nombrado como director de JUDESUR para observar como justificó el cumplimiento del artículo 18 inciso j) de la ley de JUDESUR y conocer si está cumpliendo o no con ese requisito de ley, porque es de todos conocidos que fue director de Coopeagropal R.L. tan solo el año 2023. -----

Nota GGA-004-24 del señor Gerardo Guerrero Arrieta, del veinte de junio del dos mil

veinticuatro, donde con todo respeto me presento ante ustedes para hacer el siguiente comentario: -----

El Imas va a cerrar su local por falta de personas que visiten el depósito, no hubo por primera vez en más de una década ninguna actividad en el depósito ni tampoco de publicidad para el día del padre, y el director ejecutivo de JUDESUR desde hace 7 meses lo único que hace es que se pone a escribir correos desde su oficina a los empleados pero no se pone a trabajar, pensando en administrar a control retomo. -----

Ustedes como jefes del director tiene que decirle que o se arrolla las mangas y sale de la pecera que tiene como oficina, o las municipalidades van a cerrar JUDESUR. -----

Nota GGA-006-24 del señor Gerardo Guerrero Arrieta, del veintiuno de junio del dos mil veinticuatro, donde comunica que con las facultades que me otorga la Constitución Política, con todo respeto me presento ante ustedes para hacer el siguiente aclaración y petición: -----

1. La respuesta que me mandan NO es un acuerdo de junta directiva. Acaso no quieren que el resto de la junta no sepa que me contestan? -----

2. No es cierto que todos los criterios de la procuraduría general de la republica son vinculantes, con solo leer la jurisprudencia de ellos se darán cuenta que solo son vinculantes para la institución que consulta y uds no han hecho la consulta. Soy humilde pero no ignorante. -----

3. Les pedí que justificaran la creación de esa comisión permanente, su objetivo, su fecha de principio y su fecha de fin, esto porque devengan viáticos y transporte (desde buenos aires y desde corredores hasta golfito) y que ahora parece también van a devengar dietas.

4. No me contestaron si el reglamento 30251-ph está derogado. -----

5. Reitero la petición de sustentar jurídicamente el nombrar una comisión permanente que no está respaldada en la ley de JUDESUR. -----

ACUERDO 14. Trasladar las notas GGA-002-24, GGA-003-24, GGA-004-24 y la GGA-006-24 del señor Gerardo Guerrero Arrieta, a la dirección ejecutiva de JUDESUR, para que el asesor legal de JUDESUR de respuesta en el tiempo que indica la Ley. La

directora Ana Tomasa Palacios Martínez, se encontraba fuera de la sala de sesiones al momento de la votación. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 14: Oficio DEJ-228-2024 del licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR del dieciocho de junio del dos mil veinticuatro, dirigido al señor Pedro Abdalla Slon, presidente comité de vigilancia fideicomiso JUDESUR BCR, donde se le comunica lo siguiente: -----

En Sesión Extraordinaria No. 33-2024, de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, celebrada el 14 de junio del 2024, se tomó el siguiente acuerdo: -----

*“ACU-05-33-2024: -----
ACUERDO 05. Solicitar un informe cronológico al comité de vigilancia del Fideicomiso inmobiliario 1104 JUDESUR, de las acciones que han realizado desde que se formó el comité hasta la fecha actual en junio del 2024 y sobre la ejecución general del fideicomiso desde su contratación, adjuntado minutas de cada sesión de trabajo como documentación de respaldo. Además nos sigan brindando un informe mensual de la ejecución presupuestaria, cumplimiento de tareas, avances en la construcción y demás temas que consideren pertinente informar a esta junta directiva. Dicho informe se presentado a junta directiva de JUDESUR en el plazo de quince días. La directora Ana Tomasa Palacios Martínez, representante de las cooperativas, se retiró de la sesión para atender cita médica. ACUERDO EN FIRME.” -----*

En virtud de lo anterior, se agradece remitir lo que tengan disponible. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 15: Oficios AI-OFI-096-2024 del MBA. Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, del veintiuno de junio del dos mil veinticuatro, donde en atención a la solicitud de información requerida mediante el acuerdo N° ACU-05-32-2024, el cual indica lo siguiente: -----

*ACU-05-32-2024: -----
ACUERDO 05. Solicitar al auditor interno de JUDESUR, un informe en relación con la no atención de las advertencias realizadas por la auditoría interna de JUDESUR en relación con el tema expuesto de las dedicaciones exclusivas y que no han sido acatadas por el departamento de recursos humanos de acuerdo con lo que indicó, que se dé dicho informe en un plazo no mayor a quince días. ACUERDO EN FIRME. -----*

Al respecto, conforme al control que mantiene esta Unidad de Auditoría Interna, sobre las recomendaciones emitidas en los informes que se han dictado por nuestra UAI. Se determinaron dos informes en los cuales se observaron aspectos de control, relacionados con el tema de dedicación exclusiva, los cuales se detallan a continuación: -----

1-) Informe N° IAI-09-2018, denominado: “Auditoría de carácter Especial sobre el control y gestión de la Unidad de Recursos Humanos entorno a los procesos de

cálculos de nóminas y beneficios al personal, entre el 1 de enero, 2017 y el 28 de febrero, 2018”, los resultados del informe, se detallan a continuación: -----

Hallazgo	Recomendación	Estatus
1. En el periodo de estudio, se determinó que a un exfuncionario se le reconoció el beneficio de Dedicación Exclusiva (55% sobre el salario base) a partir del 13 de octubre del 2015, con un contrato que mantenía como fecha de vencimiento el 12 de octubre del 2015; incumpléndose con las Normas para la Aplicación de la Dedicación Exclusiva para Instituciones y Empresas Públicas Cubiertas por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria y sus reformas.	Que la Junta Directiva gire instrucciones a la Dirección Ejecutiva, para que el Departamento Administrativo Financiero por medio de la Unidad de Recursos Humanos, defina un procedimiento interno, para la asignación del beneficio por Dedicación Exclusiva en la institución, estableciendo los controles necesarios que permitan verificar oportunamente las vigencias de los contratos.	Pendiente
2. Existen inconsistentes de forma, entre lo definido en los contratos de Dedicación Exclusiva y lo establecido en el modelo de contrato determinado en el artículo 19 del Decreto N° 23669-H denominado "Normas para la Aplicación de la Dedicación Exclusiva para Instituciones y Empresas Públicas Cubiertas por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria".	Que la Junta Directiva gire instrucciones a la Dirección Ejecutiva, para que el Departamento Administrativo Financiero por medio de la Unidad de Recursos Humanos, proceda a corregir mediante las adendas que correspondan; los aspectos de forma observados en el presente estudio en los contratos y las adendas firmados con los funcionarios por el beneficio de Dedicación Exclusiva, de conformidad con el modelo de contrato de uso obligatorio definido en el artículo 19 de las Normas para la Aplicación de la Dedicación Exclusiva para Instituciones y Empresas Públicas Cubiertas por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria y además se lleve a cabo una revisión integral de todos los contratos firmados y realice los ajustes que correspondan.	Pendiente
3. Existen deficiencias en el archivo de los expedientes de personal analizados, tales como: duplicidad de documentos dentro del expediente, archivo de documentos anulados, documentos archivados sin foliar, archivo de documentos no formales, numeración repetida en algunos folios de los expedientes, entre otros.	Que la Junta Directiva gire instrucciones a la Dirección Ejecutiva, para que el Departamento Administrativo Financiero por medio de la Unidad de Recursos Humanos, proceda con lo siguiente: a-) rectifique las deficiencias de archivo encontradas en los expedientes de personal analizados en el estudio. b-) se realice una revisión integral de todos los expedientes de personal de la institución y se hagan las rectificaciones que correspondan. c-) se defina un procedimiento interno, para el archivo de los expedientes de personal, apegado a las normas del Sistema de Archivo Nacional, la jurisprudencia en esta materia y a las buenas prácticas en el manejo de expedientes administrativos.	Pendiente
4. En el periodo de estudio, se determinó que en el nombramiento interino de un funcionario, existe inconsistencia entre el plazo de vencimiento de la Acción de Personal que consta en el expediente y el plazo de vencimiento de la Acción de Personal a nivel del Sistema de Recursos Humanos.	Que la Junta Directiva gire instrucciones a la Dirección Ejecutiva, para que el Departamento Administrativo Financiero por medio de la Unidad de Recursos Humanos, proceda de forma inmediata a corregir la inconsistencia de la Acción de Personal N° ACP-002360, que consta en el expediente de personal y en el Sistema de Recursos Humanos; en relación con el plazo de vencimiento de la prórroga de nombramiento interino del funcionario Alfredo Acosta Fonseca.	Pendiente
5. Falta de implementación de las recomendaciones emitidas en el Informe N° AI-09-2016 "Auditoría de carácter Especial sobre los controles internos aplicados entorno a los procesos de cálculo del incentivo de Carrera Profesional y estudios técnicos efectuados para la Reasignación de Plazas al mes de marzo, 2016".	Que la Junta Directiva gire instrucciones a la Dirección Ejecutiva, para que el Departamento Administrativo Financiero por medio de la Unidad de Recursos Humanos, proceda de forma inmediata a atender las recomendaciones que se encuentran pendientes del Informe N° AI-09-2016 "Auditoría de carácter Especial sobre los controles internos aplicados entorno a los procesos de cálculo del incentivo de Carrera Profesional y estudios técnicos efectuados para la Reasignación de Plazas al mes de marzo, 2016".	Pendiente

<p>6. Incumplimiento de los acuerdos N° ACU-05-818-2016, ACU-09-859-2017 y ACU-13-865-2017, relacionados con el acatamiento de las recomendaciones del Informe AI-09-2016 y del estudio de pluses salariales requerido en la Directriz N° 065-P de la Presidencia de la República.</p>	<p>Que la Junta Directiva gire instrucciones a la Dirección Ejecutiva, para que el Departamento Administrativo Financiero por medio de la Unidad de Recursos Humanos, cumpla de manera inmediata, con los acuerdos N° ACU-05-818-2016, ACU-09-859-2017 y ACU-13-865-2017, relacionados con el acatamiento de las recomendaciones del Informe AI-09-2016 y del estudio de pluses salariales requerido en la Directriz N° 065-P de la Presidencia de la República.</p>	<p>Pendiente</p>
<p>7. En el periodo de estudio se determinó que el control automático del módulo de Carrera Profesional desarrollado en el Sistema para el manejo de Recursos Humanos, no se estaba utilizando para el respectivo control de los puntos de Carrera Profesional que se reconoce a los funcionarios que disfrutan de este</p>	<p>Que la Junta Directiva gire instrucciones a la Dirección Ejecutiva, para que el Departamento Administrativo Financiero por medio de la Unidad de Recursos Humanos, proceda de manera inmediata a cargar en el Sistema de Carrera Profesional, toda la información de los funcionarios que disfrutan de este beneficio y se definan las medidas de control requeridas para mantener</p>	<p>Implementada</p>
<p>9. Para el periodo de estudio, se determinó que el control automático para el Registro y control de la asistencia de los funcionarios, no estaba funcionando para el 100% de los colaboradores.</p>	<p>Que la Junta Directiva gire instrucciones a la Dirección Ejecutiva, para que el Departamento Administrativo Financiero, por medio de la Unidad de Recursos Humanos, proceda con lo siguiente: a-) Se establezca un procedimiento de revisión mancomunado, para validar cada quincena, junto con el pago de la planilla salarial, la respectiva asistencia por parte de cada funcionario. b-) Se defina un control de asistencia alternativo, para los funcionarios que trabajan como promotores en las oficinas cantonales.</p>	<p>En Proceso</p>
<p>10. El Sistema de Registro para el Control de Asistencia, no está hospedado en el Servidor Institucional y además solamente la funcionaria encargada del proceso manipula el sistema; lo cual representa un riesgo alto de pérdida de información.</p>	<p>Que la Junta Directiva gire instrucciones a la Dirección Ejecutiva, para que el Departamento Administrativo Financiero, proceda con lo siguiente: a-) Por medio de la Unidad de Informática se realice el hospedaje del Sistema de Registro de Asistencia, al Servidor Institucional. b-) Se instruya a otro funcionario (a), en el manejo del Sistema de Registro de Asistencia, para que en la eventualidad que la persona encargada del proceso de Recursos Humanos no se encuentre en la institución, exista otra persona con el conocimiento necesario para manipular el sistema.</p>	<p>Pendiente</p>
<p>11. Los aumentos de ley del periodo de estudio no fueron formalizados, mediante una acción de personal, debidamente firmada y comunicada a los funcionarios.</p>	<p>Que la Junta Directiva gire instrucciones a la Dirección Ejecutiva, para que el Departamento Administrativo Financiero, por medio de la Unidad de Recursos Humanos, defina un procedimiento para la emisión de las acciones de personal, en el cual cada acción de personal que se emita; cuente con la debida autorización de parte del funcionario que le corresponda y que sean comunicadas a los funcionarios correspondientes, ya sea de manera física o digital.</p>	<p>Pendiente</p>
<p>12. Para el periodo de estudio, se determinaron algunas deficiencias en la aplicación del formulario de control, definido para los cálculos de las planillas de salario.</p>	<p>Que la Junta Directiva gire instrucciones a la Dirección Ejecutiva, para que el Departamento Administrativo Financiero, proceda con lo siguiente: a-) Se corrijan las deficiencias indicadas en la Condición del presente hallazgo; en relación con la aplicación del formulario de control, definido para los cálculos de las planillas de salario. b-) Se giren instrucciones a los responsables del proceso, para que tengan mayor diligencia en las revisiones que le compete a cada uno de ellos.</p>	<p>Pendiente</p>
<p>14. Para el periodo del estudio, se determinaron deficiencias de control en el pago de horas extras y pago doble de días feriados y/o descanso, incumpléndose con la normativa que regula este proceso.</p>	<p>Que la Junta Directiva gire instrucciones a la Dirección Ejecutiva, para que el Departamento Administrativo Financiero, por medio de la Unidad de Recursos Humanos, proceda con lo siguiente: a-) Se defina un procedimiento para el pago de horas extras y pago doble de días feriados y/o descanso, en donde se establezcan controles que validen los cálculos para los pagos bajo este concepto y que se encuentren apegados a la normativa existente. b-) Se cumpla a cabalidad con la normativa que regula el pago de horas extras y pago doble de días feriados y/o descanso. c-) Se realicen los ajustes de salario a los funcionarios que correspondan, de conformidad con el debido proceso.</p>	<p>Pendiente</p>

15. El Procedimiento N° P-GCH-01 Gestión del capital humano, no está apegado a la realidad operativa del proceso de Gestión y control de nóminas y beneficios.	Que la Junta Directiva gire instrucciones a la Dirección Ejecutiva, para que el Departamento Administrativo Financiero, por medio de la Unidad de Recursos Humanos, procesa a ajustar el procedimiento N° P-GCH-01 Gestión del capital humano, a la realidad operativa actual del proceso.	Pendiente
--	--	-----------

2-) Informe N° AI-INF-20-2019, denominado: “Auditoría de carácter Especial sobre la gestión de nombramientos interinos / propiedad de enero, 2017 a julio, 2019”, en el apartado de “Otros Aspectos a informar”, se encontraron aspectos de control relacionados con el tema de dedicación exclusiva, los cuales se detallan a continuación: -----

ÍTEM	DESCRIPCIÓN																																																											
ASPECTO 1:	Se observaron deficiencias de forma, entre lo definido en los contratos de Dedicación Exclusiva y lo establecido en el modelo de contrato determinado en el artículo 19 del Decreto N° 23669-H denominado “Normas para la Aplicación de la Dedicación Exclusiva para Instituciones y Empresas Públicas Cubiertas por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria”.																																																											
CONDICIÓN:	<p>1- En algunos contratos de dedicación exclusiva, las fechas de firma de los contratos no son coherentes, con las fechas de inicio de la vigencia de los contratos, ya que se firmaron con fecha anterior o posterior al inicio de la vigencia del contrato y en algunos casos no se indicó la fecha de firma.</p> <p>A manera de ejemplo en el siguiente cuadro se detallan algunos de los casos observados:</p> <p style="text-align: center;">Cuadro N° 4 Incoherencia entre las fechas de firma y vigencia de contratos de dedicación exclusiva Periodo enero, 2017 a julio, 2019</p> <table border="1" data-bbox="446 787 1209 1050"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Funcionario</th> <th rowspan="2">Puesto</th> <th colspan="2">Vigencia de contrato</th> <th rowspan="2">Fecha firma contrato</th> </tr> <tr> <th>Inicio</th> <th>Final</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Alfredo Acosta Fonseca</td> <td rowspan="3">Jefe Departamento Desarrollo y DTPDI</td> <td>1/8/2018</td> <td>30/9/2018</td> <td>26/7/2018</td> </tr> <tr> <td>1/10/2018</td> <td>31/12/2018</td> <td>10/10/2018</td> </tr> <tr> <td>1/1/2019</td> <td>31/12/2019</td> <td>12/1/2019</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Angie Rojas Montero</td> <td rowspan="3">Formalizador de Proyectos</td> <td>1/9/2018</td> <td>30/11/2018</td> <td>22/8/2018</td> </tr> <tr> <td>1/12/2018</td> <td>4/2/2019</td> <td>22/8/2018</td> </tr> <tr> <td>1/3/2019</td> <td>31/12/2019</td> <td>1/7/2019</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Héctor Portillo Morales</td> <td rowspan="3">Analista de Proyectos</td> <td>20/8/2018</td> <td>20/10/2018</td> <td>22/8/2018</td> </tr> <tr> <td>21/10/2018</td> <td>15/1/2019</td> <td>22/8/2018</td> </tr> <tr> <td>19/8/2018</td> <td>19/10/2018</td> <td>No tiene</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Thyffany Grijalba Berrocal</td> <td rowspan="3">Seguimiento y Control Desarrollo</td> <td>20/10/2018</td> <td>15/1/2019</td> <td>No tiene</td> </tr> <tr> <td>16/1/2019</td> <td>31/1/2019</td> <td>No tiene</td> </tr> <tr> <td>1/2/2019</td> <td>25/2/2019</td> <td>5/2/2019</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Thyffany Grijalba Berrocal</td> <td rowspan="2">Registro y control Becas</td> <td>26/2/2019</td> <td>28/6/2019</td> <td>30/5/2019</td> </tr> <tr> <td>29/6/2019</td> <td>29/9/2019</td> <td>30/5/2019</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fi: Elaboración propia a partir de los papeles de trabajo</p>	Funcionario	Puesto	Vigencia de contrato		Fecha firma contrato	Inicio	Final	Alfredo Acosta Fonseca	Jefe Departamento Desarrollo y DTPDI	1/8/2018	30/9/2018	26/7/2018	1/10/2018	31/12/2018	10/10/2018	1/1/2019	31/12/2019	12/1/2019	Angie Rojas Montero	Formalizador de Proyectos	1/9/2018	30/11/2018	22/8/2018	1/12/2018	4/2/2019	22/8/2018	1/3/2019	31/12/2019	1/7/2019	Héctor Portillo Morales	Analista de Proyectos	20/8/2018	20/10/2018	22/8/2018	21/10/2018	15/1/2019	22/8/2018	19/8/2018	19/10/2018	No tiene	Thyffany Grijalba Berrocal	Seguimiento y Control Desarrollo	20/10/2018	15/1/2019	No tiene	16/1/2019	31/1/2019	No tiene	1/2/2019	25/2/2019	5/2/2019	Thyffany Grijalba Berrocal	Registro y control Becas	26/2/2019	28/6/2019	30/5/2019	29/6/2019	29/9/2019	30/5/2019
Funcionario	Puesto			Vigencia de contrato			Fecha firma contrato																																																					
		Inicio	Final																																																									
Alfredo Acosta Fonseca	Jefe Departamento Desarrollo y DTPDI	1/8/2018	30/9/2018	26/7/2018																																																								
		1/10/2018	31/12/2018	10/10/2018																																																								
		1/1/2019	31/12/2019	12/1/2019																																																								
Angie Rojas Montero	Formalizador de Proyectos	1/9/2018	30/11/2018	22/8/2018																																																								
		1/12/2018	4/2/2019	22/8/2018																																																								
		1/3/2019	31/12/2019	1/7/2019																																																								
Héctor Portillo Morales	Analista de Proyectos	20/8/2018	20/10/2018	22/8/2018																																																								
		21/10/2018	15/1/2019	22/8/2018																																																								
		19/8/2018	19/10/2018	No tiene																																																								
Thyffany Grijalba Berrocal	Seguimiento y Control Desarrollo	20/10/2018	15/1/2019	No tiene																																																								
		16/1/2019	31/1/2019	No tiene																																																								
		1/2/2019	25/2/2019	5/2/2019																																																								
Thyffany Grijalba Berrocal	Registro y control Becas	26/2/2019	28/6/2019	30/5/2019																																																								
		29/6/2019	29/9/2019	30/5/2019																																																								

2-	<p>Se observó que en el párrafo primero y en la cláusula tercera de algunos contratos de dedicación exclusiva firmados, se indicó que el fundamento legal del contrato era el Decreto 41161-H, cuando lo correcto es el Decreto N° 23669-H que corresponde a las Normas para la aplicación de la dedicación exclusiva para instituciones y empresas públicas cubiertas por el ámbito de la autoridad presupuestaria, ya que el decreto 41161-H comprende solamente la última reforma de algunos artículos del decreto 23669-H, a manera de ejemplo se detallan la cantidad de contratos observados en los siguientes casos:</p> <p style="text-align: center;">Cuadro N° 5 Contratos con el N° decreto no aplicable Periodo enero, 2017 a julio, 2019</p> <table border="1" data-bbox="430 1386 1315 1522"> <thead> <tr> <th>Funcionario</th> <th>Puesto</th> <th>Contratos con el N° de decreto no aplicable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Alfredo Acosta Fonseca</td> <td>Jefe Departamento Desarrollo y DTPDI</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Angie Rojas Montero</td> <td>Formalizador de Proyectos</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Héctor Portillo Morales</td> <td>Analista de Proyectos</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fi: Elaboración propia a partir de los papeles de trabajo</p> <p>3- En al menos seis contratos de dedicación exclusiva firmados a la señorita Thyffany Grijalba Berrocal, entre las fechas 19-08-2018 al 29-09-2019; según el siguiente detalle:</p>	Funcionario	Puesto	Contratos con el N° de decreto no aplicable	Alfredo Acosta Fonseca	Jefe Departamento Desarrollo y DTPDI	3	Angie Rojas Montero	Formalizador de Proyectos	4	Héctor Portillo Morales	Analista de Proyectos	2
Funcionario	Puesto	Contratos con el N° de decreto no aplicable											
Alfredo Acosta Fonseca	Jefe Departamento Desarrollo y DTPDI	3											
Angie Rojas Montero	Formalizador de Proyectos	4											
Héctor Portillo Morales	Analista de Proyectos	2											

Cuadro N° 6 Contratos firmados Thyffany Grijalba Berrocal Periodo 19 agosto, 2018 al 29 septiembre, 2019			
Funcionario	Puesto	Vigencia de contrato	
		Inicio	Final
Thyffany Grijalba Berrocal	Seguimiento y Control Desarrollo	19/8/2018	19/10/2018
		20/10/2018	15/1/2019
		16/1/2019	31/1/2019
Thyffany Grijalba Berrocal	Registro y control Becas	1/2/2019	25/2/2019
		26/2/2019	28/6/2019
		29/6/2019	29/9/2019

Fi: Elaboración propia a partir de los papeles de trabajo

Se observaron las siguientes inconsistencias de forma, entre los contratos que fueron firmados y el modelo de contrato definido en el artículo 19 del Decreto N° 23669-H denominado "Normas para la Aplicación de la Dedicación Exclusiva para Instituciones y Empresas Públicas Cubiertas por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria". Dentro de los aspectos observados están:

- a- En el párrafo primero de los contratos firmados, se observó que: i) no se usa la leyenda "denominado en lo sucesivo en este contrato LA INSTITUCION y el Servidor"; ii) en la descripción del servidor no se usa la leyenda "nombrado (a tiempo completo o medio tiempo)"; iii) se establece como fundamento del contrato la Resolución DG-264-2009, cuando lo correcto es el Decreto N° 23669-H.
- b- En la cláusula primera de los contratos firmados, también se observó que no se está indicando la especialidad de la profesión, por la cual la institución está pagando la dedicación exclusiva al funcionario; es decir se debe definir cuál es la profesión que ostenta el funcionario, por ejemplo Licenciatura en Administración de Empresas y por la cual se encuentra limitado a ejercer en otra instancia, con las excepciones que establece el decreto.
- 4- En la cláusula 5 del contrato establece que se distribuirá en tres tantos: a.) La institución. (el original) b.) El servidor. c.) A la Auditoría Interna si la hubiese. Al respecto, esta institución cuenta con una Auditoría Interna de manera permanente desde el año 2006 y desde esa fecha no se ha recibido de parte de la Administración Activa ninguna copia de los Contratos firmados por Dedicación Exclusiva con los funcionarios, incumpliendo con lo establecido.

Estas inconsistencias ya han sido señaladas por esta Auditoría Interna, en el hallazgo N° 2 del informe IAI-09-2018 "Auditoría de carácter Especial sobre el control y gestión de la Unidad de Recursos Humanos entorno a los procesos de cálculos de nóminas y beneficios al personal, entre el 1 de enero, 2017 y el 28 de febrero, 2018", del mes de junio, 2018. El cual fue aprobado por Junta Directiva, mediante el acuerdo N° ACU-Ext-05-229-2018 de fecha 20 de agosto del 2018. Y la cual se encuentra pendiente de cumplimiento al cierre de este informe.

*Con este informe, queda así atendida la petición del Órgano Colegiado, adjuntando además y para mayor abundancia, los informes citados en este oficio y los acuerdos de aprobación de la junta directiva de turno, para efectos del análisis de los directores actuales. -----
 Por último, se les indica que esta Unidad de Auditoría Interna está en disposición para cualquier consulta o aclaración al respecto. -----*

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 16: Oficios AI-OFI-097-2024 del MBA. Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, del veintiuno de junio del dos mil veinticuatro, dirigido al licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, donde traslada para su análisis, copia del oficio n° OFP-MTSS-DAJ-AER-520-2024 del 19 de junio de 2024, recibido en este despacho el día 20 de junio de 2024, el cual se trata de la respuesta del Departamento de

Asesoría Legal Externa y Reglamentos de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a consulta tramitada por esta UAI el pasado 28 de mayo de 2024, mediante oficio n° AI-OFI-076-2024. -----

Por último, se les indica que esta Unidad de Auditoría Interna está en disposición para cualquier consulta o aclaración al respecto. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 17: Oficio CS-014-2024 de la licenciada Katia Rosales Ortega, contraloría de servicios de JUDESUR, del veinte de junio del dos mil veinticuatro, donde remite resumen sobre las labores efectuadas por esta Contraloría de Servicios de JUDESUR correspondiente al mes de Mayo de 2024. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 18: Oficio DEJ-240-2024 del licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, dirigido a la licenciada Karla Moya Gutierrez, jefatura comercial y al licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, donde para atender el acuerdo: -----

*“ACU-03-33-2024: -----
ACUERDO 03. Solicitar a la dirección ejecutiva de JUDESUR, que se remita la información que está haciendo falta, que se informe a la junta directiva como se va a subsanar, que esa información se dé el dos de julio del dos mil veinticuatro. ACUERDO EN FIRME.” -----*

Se solicita suministrar el plan de acción para atender lo pendiente con el cronograma, con el detalle de los responsables. -----

Fecha máxima de respuesta: antes del mediodía del 28 de junio, 2024. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 19: Oficio DEJ-236-2024 del licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, dirigido al señor Carlos Arburola López, feje de fideicomiso de obra pública, del veintiuno de junio del dos mil veinticuatro, donde comunica el acuerdo ACU-08-34-2024 de la Sesión Extraordinaria No. 34-2024 del 18 de junio del 2024. -----

ACU-08-34-2024: -----

ACUERDO 08. Solicitar a la dirección ejecutiva de JUDESUR, que solicite al fideicomiso inmobiliario 1104 JUDESUR/BCR, copia certificada y expediente digital del todo el proceso llevado a cabo hasta el momento del fideicomiso, y que nos lo envíen en ocho días y si requieren más tiempo que nos lo hagan saber. ACUERDO EN FIRME. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 20: Oficios AI-OFI-099-2024 del MBA. Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, del veinticuatro de junio del dos mil veinticuatro, donde solicita le sean aprobados 5 días de vacaciones, según el siguiente desglose: -----

i. Autorizar 5 días de vacaciones, específicamente los comprendidos entre 01 de julio al 5 de julio del 2024, (incluye ambos). -----

Además, se le recuerda a ese estimable Órgano Colegiado, la obligatoriedad de nombrar un Auditor Interno a.i. por medio de un recargo o una sustitución, de este servidor de Uds., según: -----

a) La Ley General de Control Interno, n° 8292, Capítulo IV, La Auditoría Interna, Sección I de Disposiciones Generales; -----

b) Los LINEAMIENTOS SOBRE GESTIONES QUE INVOLUCRAN A LA AUDITORÍA INTERNA PRESENTADAS ANTE LA CGR, numeral 2.2 DESIGNACIONES TEMPORALES, inciso 2.2.1 CASOS EN QUE PROCEDEN LAS DESIGNACIONES TEMPORALES, y; -----

c) La Política n° AUD-PL-05 Políticas relativas a la continuidad del Servicio en la Auditoría interna, Numeral 4.6.2 en caso de Ausencia Temporal del Auditor interno de la UAI". -----

ACUERDO 15. Autorizar al MBA. Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, 5 días de vacaciones, específicamente los días comprendidos entre 01 de julio al 5 de julio del 2024, (incluye ambos) y se nombra como auditor de forma interina al licenciado Carlos Norton Barquero por el periodo de vacaciones del auditor Jorge Barrantes Rivera.

Además, dar audiencia al MBA. Jorge Barrantes Rivera para después de vacaciones para que exponga el informe a la junta directiva. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 21: Oficio GG-030-2024 del señor Olivier Gerardo Vargas Elizondo, gerente general de COOPEAGROPAL, R.L. del veinticuatro de junio del dos mil veinticuatro, donde indica lo siguiente: -----

Quien suscribe OLIVIER GERARDO VARGAS ELIZONDO, portador de la cédula de identidad número 6-0311-0054, en mi condición de GERENTE GENERAL de COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE PRODUCTORES DE PALMA ACEITERA R.L., titular de la cédula de persona jurídica número 3-004-078431, manifiesto lo siguiente: -----

Uno: Actualmente nuestra representada mantiene un fideicomiso con JUDESUR, en el cual se asignó como parte de la garantía la finca 6-56350-000, con el respectivo plano P-608041-1985. -----

Dos: Se requiere realizar la segregación de dos lotes en la finca indicada en el apartado Uno, según los planos P-23364-2023, a favor del señor Víctor Hugo Garbanzo Garbanzo, portador de la cédula de identidad número 9-0066-0181; y P-53406-2023, a favor de la señora Inés Ortega Martínez, portadora de la cédula de identidad número 6-0165-0238 respectivamente, han pertenecido a sus poseedores desde antes que mi representada adquiriera la finca 6-56350-000, pues fueron adquiridos del dueño anterior, razón por la cual COOPEAGROPAL no recibirá dinero alguno. -----

Tres: El inmueble mide 76.835,90 m², según avalúo un valor de ₡350 por m², siendo que los lotes a segregar únicamente suman 2.538 m², la responsabilidad contractual sería únicamente de ₡666.225 responsabilidad contrato. -----

Cuatro: El acuerdo por parte de INFOCOOP JD 248-2023 del 18 de setiembre del 2023 autoriza la devolución de garantías hasta por ₡238.448.935,18. -----

Cinco: dichas segregaciones no van a causar ningún deterioro a la garantía o al crédito por lo que agradecemos sus oficios, procedemos a solicitar una carta de JUDESUR autorizando a FINACIO en su calidad de Fiduciario del Fideicomiso la segregación y

traspaso de esos lotes a los beneficiarios respectivamente. -----

ACUERDO 16. Trasladar el oficio GG-030-2024 del señor Olivier Gerardo Vargas Elizondo, gerente general de COOPEAGROPAL, R.L., a la dirección ejecutiva de JUDESUR, para que desde la parte financiera y desde la parte legal, se nos indique la posibilidad de llevar a cabo esa segregación de terrenos y que eso se haga con la urgencia debida, ya que los planos están prontos a vencer. El director Bernardo Enrique Víquez Valverde, se abstiene de votar ya que es asociado de la cooperativa. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 21: Nota sin número de la señora Marisela Fernández Alfaro, secretaria de Coopesabalito R.L., del veinticuatro de junio del dos mil veinticuatro, donde indica lo siguiente: -----

El consejo de Administración, Comités y Gerencia de Coopesabalito R.L., esperamos que se encuentren muy bien y deseando éxitos en sus labores día con día. -----

Nos permitimos transcribir el siguiente acuerdo: # 2 sesión # 2045 realizada el 19 de junio 2024, del Consejo de Administración de Coopesabalito R.L. -----

ACUERDO # 2 -----
*El Consejo de Administración de Coopesabalito R.L. En su sesión ordinaria #2045 del 19 de junio del 2024 y por unanimidad de los 7 directores presentes **ACUERDAN**, Solicitar a Judesur, que en vista de la publicación de la ley #10483, el pasado 31 de mayo del 2024 en el diario oficial La Gaceta (correspondiente al proyecto 22,777) y viendo el tiempo que se indica en el transitorio I para que los productores hagan su respectiva solicitud, por tal motivo solicitamos a la brevedad posible el formulario requerido para iniciar con el trámite como lo indica el artículo # 2, de igual forma, es de nuestro interés que se aplique el artículo # 5 de esta ley , también aprovechamos para manifestar que nos encontramos a su disposición en lo que necesiten.* -----

ACUERDO 17. Dar respuesta a la nota sin número de la señora Marisela Fernández Alfaro, secretaria de Coopesabalito R.L., indicándole que se está analizando el formulario que se va a enviar con todos los requisitos que se requieren para el análisis socioeconómico, y además que se está trabajando en todos los procedimientos internos para poder cumplir con todos los lineamientos de la ley. El director Juan Carlos Muñoz Gamboa y la directora Dayanne Cantillo, se encontraban fuera de la sesión a la hora de la votación. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 22: Oficios AI-OFI-101-2024 del MBA. Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, del veinticinco de junio del dos mil veinticuatro, dirigido a las jefaturas de

área y jefatura de unidad, donde indica lo siguiente: -----
“Bajo el amparo de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público NGASP, emitidas por la Contraloría General de República mediante resolución n° R-DC-064-2014 y publicada en La Gaceta No. 184 del 25 de setiembre de 2014, que señalan: -----

“02. La Administración es responsable tanto de la acción correctiva como de implementar y dar seguimiento a las disposiciones y recomendaciones de manera oportuna y efectiva, por lo que deberá establecer políticas, procedimientos y sistemas para comprobar las acciones llevadas a cabo para asegurar el correcto y oportuno cumplimiento. Las auditorías internas deberán verificar el cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que otras organizaciones de auditoría hayan dirigido a la entidad u órgano de su competencia institucional.” **206. Seguimiento. CAPÍTULO II NORMAS GENERALES RELATIVAS AL TRABAJO DE AUDITORÍA EN EL SECTOR PÚBLICO.** (El destacado NO pertenece al original) -----

Se procede a informarles que la Encargada de TI de la Institución, Licda. Corina Ruiz Zamora, estará habilitándoles en sus computadoras, un acceso electrónico donde podrán observar y descargar lo siguiente: -----

1. Archivos Excel: Estado de las recomendaciones de la UAI por áreas y por año. -----

2. Archivos PDF: Informes de Auditorías por año (Especiales, Operativos o Financieras) -----

Este ejercicio se gestiona con el objetivo de agilizar las consultas que sus dependencias realizan a esta UAI, relacionadas con las recomendaciones “Pendientes” y “En proceso” que mantienen por año. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

CAPITULO VI. ASUNTOS VARIOS DE DIRECTORES: -----

ARTÍCULO 23: El director Rafael Ángel Ureña Solís, mociona en el sentido de solicitar a la dirección ejecutiva de JUDESUR, a través del departamento de operaciones y del DTPDI, realicen un análisis o si hay que actualizar, la modificación respectiva del reglamento de becas y financiamientos universitarios, para que se puedan financiar estudios técnicos, que eso no está incluido, cuando el solicitante así lo desea o cuándo no cumple con los parámetros SINERUBE, además, que a las becas técnicas se les pueda agregar a otros gastos necesarios para los estudiantes como equipo, insumos, materiales, según cada técnico, justificado con proformas. El artículo 59 de la ley no especifica eso. --
El licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, menciona que eso él lo estuvo viendo con Jenny, doña Jenny, lo que me decía es que de todos modos tenemos que revisar el reglamento porque hay que incorporar Puerto Jiménez,

como hay una oportunidad de incorporación a Puerto Jiménez, realmente podemos hacer una revisión integral, porque al hacerlo nuevo hay que volverlo a mandar al ministerio y todo lo demás para que sea publicado. Entonces creo que la consideración lo tenemos en cuenta para la revisión que se tiene que hacer. -----

La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que ella cambiaría, en el sentido de que se haga una revisión del integral del reglamento, como ya lo habíamos estado trabajando, y que se analice que nos permite la ley, que está en el reglamento que nosotros podríamos ordenar, sin estar en contra de la ley y en cuanto a los temas de excelencia, en las universidades también sucede y es lamentable, pero es una circunstancia y no vamos a estar cambiando siempre, porque si es una beca de excelencia, tiene que ser de excelente. Yo estaría de acuerdo en solicitar el análisis exhaustivo y poner una fecha, para que esto no se alargue. -----

SE CONOCE, SE TOMA NOTA Y SE DEJA PENDIENTE PARA PRESENTAR PROPUESTA DE ACUERDO. -----

ARTÍCULO 24: El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, mociona en el sentido de que como junta directiva declaremos al departamento del centro comercial de emergencia, tenemos seis meses de estar luchando porque el departamento accione, acciones cosas serias responsables que le corresponden a ese departamento y no se ve futuro, de tal forma compañeros que solicito que se declare de emergencia el departamento comercial, a la vez solicito que la dirección ejecutiva seleccione dentro de los otros departamentos, personal idóneo para que en tres días someta a licitación de mantenimiento, plan de medios y complete el informe al DTPDI con relación a las acciones del plan y lo complete en término de tres días. No sé si estoy de exagerado, pero permito que compañeros y compañeras participen si están con mi idea, porque para que ese JUDESUR o para que, como dice don Luis, la JUDESUR funcione y esté activa, ese departamento tiene que generar todos los días del mundo y si está paralizado, no sirve para mucho. -----

La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que ya algunos elementos estaba viendo ahí que don Luis mostró algo, algunos

elementos están ahí, pero yo soy de la idea, igual que don Juan Carlos que es accionaron para antier, ni siquiera para ayer, porque hemos seguido dándole vueltas y vueltas y seguimos esperando, yo me tome la atribución la semana anterior de conversar con don Harold y pedirle que también interviniera en esta cuestión del plan estratégico, recordemos que él pertenece a un departamento que trabaja con planificación y que al final llega ahí. Él fue muy claro al decir que la planificadora no puede incluirse, pues ella después es quien evalúa, no puede ser juez y parte, pero que de parte de él, sí se iba a poner a trabajar en eso. Para que ustedes también sepan que no ha sido solo la preocupación, sino que también nos hemos ocupado. -----

El licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, menciona que efectivamente el tema es prioritario, si ustedes toman un acuerdo, pues todavía nos da más fuerza, a lo que ya nosotros habíamos instruido a nivel de los distintos departamentos, de que el departamento del depósito libre comercial se tratará con prioridad estratégica. A raíz de lo que se discutió en la última sesión o en la semana pasada, convoque a una reunión para ver todos los temas que estaban pendientes, en realidad esto lo íbamos a informar la próxima semana, pero ya que salió el tema. Las cosas como que estaban ahí pegadas y que están generando atraso, aquí está la lista, esto lo vimos el viernes y estaba por supuesto el cartel de contratación de la agencia de publicidad, el plan quinquenal, el cartel para la empresa de transportistas, el cartel para nuevamente sacar los 8 locales, el cartel para sacar un espacio para una empresa de concesionar alimentos y bebidas preparadas, un cartel para poner un espacio para supermercados, un cartel para los servicios profesionales e ingeniería civil, qué es lo que ha estado tramitando Harold, en la reunión también Harold participó, el cartel de servicios generales de limpieza, que se trajo una parte la semana pasada, pero que se está reajustando, el cartel de seguridad y vigilancia, el cartel de servicio de mantenimiento de instalaciones del depósito, el cartel de materiales de construcción para mantenimiento y además uno que estoy agregando, un cartel para gestor interesado. Una de las cosas que hicimos fue empezar a hablar con diferentes compañeros que pudieran irse incorporando,

y también poner fechas para entregables que son las zonas fechas que están aquí, yo puedo explicarles esto con mayor detalle en la próxima sesión, que ya tengamos más avanzado el tema. Pero sí, yo les puedo decir que, por ejemplo, el día de ayer Jenny vino y trabajado todo el día en el departamento comercial, ella también asignó una persona, también Carlos me está apoyando, también asignó otra persona y yo mismo incluso me voy a meter con el tema del cartel para el gestor interesado. Y sí, se están tomando algunas acciones, pero recordemos que son 48 personas las que hay en toda esta organización y son muchos los pendientes, realmente muchísimos. Creo que lo más importante era sacar el inventario para ver exactamente qué era todo lo que está pendiente y son estas doce cosas que les estoy mostrando. -----

La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que le parece importantísimo eso de las fecha de los entregables y sobre todo, que los puntos que nos generan beneficios en cuanto a lo de los carteles de todas las licitaciones están para este mes de julio. Yo sigo creyendo también que sí debemos hacer el acuerdo para que tengan más presión al respecto. -----

ACUERDO 18. Declarar al departamento comercial de estado de emergencia y se solicita a la dirección ejecutiva seleccione dentro de los otros departamentos, personal idóneo para que en ocho días someta a junta, la licitación de mantenimiento, plan de medios y complete el informe del DTPDI con relación a las acciones del plan y lo complete en término de ocho días. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión al ser las doce horas con treinta y ocho minutos. -----

Jasmín Porrás Mendoza
Presidenta

Merilyn Altamirano Amador
Secretaria